DNCP/DJ N° 4278/15 **Caso N° 3017**

Asunción, 17 de diciembre de 2015

Señores
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3
Dirección: Mcal. Estigarribia N° 796 esq. Tacuary.
Fax: 021-448 408
PRESENTE:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del Sistema de Gestión de Denuncia con Protección al Denunciante, referida a la Licitación Pública Nacional para la "Adquisición de Maquinas Fumigadoras varias para la SENEPA" convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - Sub Unidad N° 3 (ID N° 300173).----------

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----

La denuncia expresa que: *"Hoy en día, habiendo tenido en cuenta aquellas observaciones que arrimé sobre el PBC, la Contratante vuelve a publicar el llamado, esta vez, haciendo los cambios que en principio parecen ser claros, sin embargo, vuelven a cometer el mismo error que en el llamado anterior, cual es el de incluir determinadas especificaciones que sólo pueden ser cumplidas por una marca determinada de fumigadores que puede ser adquirida sólo de un determinado proveedor, a un mayor costo y con una menor calidad que el ofrecimiento que vengo haciendo desde hace varios años y no me resulta posible proveer como consecuencia de esta situación claramente violatoria del principio de igualdad consagrado en nuestra Constitución Nacional. Con las dificultades y barreras que me han tocado como proveedor y representante de las máquinas que oferté y sigo ofertando quiero asegurarme que esta protesta será considerada y escuchada en el marco de la legalidad y el libre comercio. FUNDAMENTOS DE LA DENUNCIA El argumento de la denuncia radica en que el llamado a la provisión de maquina fumigadora está realizado sobre un equipo en particular, especificamente denominado LONDON 18-20 (adjunto especificación y brochure de la máquina), este mismo equipo es el que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo (SENEPA) adquiría antes del 2012. Sin embargo a la luz de la publicación de la licitación ID 300173, se han tomado exactamente las especificaciones técnicas de esta*

Abog. [illegible] Dominguez
Dirección Jurídica - DNCP

Luis A. Godoy Lezcano
Director Jurídico

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

máquina, presumiblemente para que la misma sea seleccionada para su adquisición. A los efectos de demostrar este hecho, acompaño una planilla en la cual se hace un análisis comparativo entre las especificaciones técnicas exigidas en el llamado anterior y en el actual, de tal manera a que el Sr. Director tome conocimiento y las medidas pertinentes a los efectos de evitar este tipo de irregularidades en los siguientes llamados. Esta situación limita a las personas en este caso particular a mi persona y mis intereses enunciados primariamente en los artículos 38 y 47 inciso 4 de la Constitución Nacional, ya que este llamado está direccionado a adquirir este equipo (London 18-20), de manera impune, pues desde hace varios años este equipo se viene colocando en el mercado con menores prestaciones y características, limitado a un solo tipo de fumigaciones, y lo peor de todo es que son adquiridos siempre a un mayor precio, y con supuestas autorizaciones del fabricante, sin representación alguna, esto lo manifiesto responsablemente ya que en la licitación pasada (ID 272013 del año 2014) este equipo no contaba con tal representación..". (Sic).----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido e informen sobre el estado del proceso de contratación, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, así como toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **3 (TRES) días hábiles**.----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Se adjunta copia de la denuncia con 6 (seis) fojas.----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.----------

Atentamente,

Abg. **GUSTAVO ZARZA**
Dirección Jurídica – DNCP

Abg. **LUIS GODOY DURIA**
Director Jurídico – DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS